

CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO DE LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS – COOPERATIVA UNIMINUTO

Contenido

CAPÍTULO I. GENERALIDADES.....	3
1. Objeto y destinatarios.....	3
2. Misión.....	3
3. Visión.....	4
CAPÍTULO II. VALORES Y PRINCIPIOS.....	4
4. Marco ético.....	4
5. Valores de la empresa.....	4
6. Valores de los asociados.....	5
7. Valores concertados.....	5
8. Principios.....	5
9. Principios concertados.....	6
CAPÍTULO III. DIRECTRICES DE LA GESTIÓN ÉTICA.....	6
10. Derechos de los Asociados.....	6
11. Deberes de los asociados.....	7
12. Competencia de la Asamblea General.....	8
13. Deberes de los miembros del Consejo de Administración.....	9
14. Funciones de los miembros del Consejo de Administración.....	9
15. Comité de Ética.....	11
16. Deberes de los miembros de la Junta de Vigilancia.....	12
17. Deberes del Gerente.....	12

CAPÍTULO IV. RESPONSABILIDAD SOCIAL	13
18. Balance social.	13
19. Políticas de responsabilidad social.	13
20. Responsabilidad ambiental.....	14
21. Protección de los derechos de Autor y Propiedad Intelectual.	14
22. Protección de datos personales.....	14
Capítulo V - Disposiciones Finales.....	15
23. Vigencia.....	15
24. Divulgación.....	15
25. Reforma.....	15

La COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS “COOPERATIVA UNIMINUTO” como empresa asociativa de derecho privado, sin ánimo de lucro, perteneciente al sector de economía solidaria, consciente de que tanto su credibilidad institucional como su competitividad y consiguiente cumplimiento de sus fines misionales están directa e indisolublemente atados al conocimiento teórico y ejercicio práctico, por parte de todos los asociados, directivos y empleados, de los valores y principios éticos universalmente reconocidos, de cuya esencia toma origen y sentido toda organización de raigambre solidario, consagra este código de ética y buen gobierno, con la certeza de dotar a COOPERATIVA UNIMINUTO de un instrumento estratégico, viable y flexible para la efectiva consecución de su objeto social.

CAPÍTULO I. GENERALIDADES.

1. Objeto y destinatarios.

La adopción de las siguientes normas de buen gobierno y pautas de comportamiento ético se propone orientar la actitud de todos los asociados, directivos y empleados de la COOPERATIVA UNIMINUTO, hacia una permanente conducta fundamentada en la transparencia, diligencia y solidaridad, acorde con el marco de excelencia ética perseguido, por lo que se constituye en una herramienta directa y estratégica para el cumplimiento de su respectivo objeto misional.

2. Misión.

La Cooperativa Uniminuto es una cooperativa inspirada en la Obra Minuto de Dios y los principios solidarios, que promueve el desarrollo integral de sus asociados, a través de la prestación de servicios que facilitan el acceso y la permanencia en la Educación Superior, la empleabilidad, el desarrollo empresarial y el bienestar de todos los que la integran.

3. Visión.

En el 2019 nos habremos transformado en una cooperativa multiactiva con sección de ahorro y crédito; líder a nivel nacional en el sector cooperativo en productos y servicios financieros educativos; consolidada como socio estratégico de nuestras entidades aliadas y de las organizaciones de la Obra Minuto de Dios; con nuestros grupos de interés fortalecidos en principios de la economía solidaria y beneficiados con obras de servicio comunitario que incidan en el buen vivir de para los asociados, familias y colaboradores.

CAPÍTULO II. VALORES Y PRINCIPIOS.

4. Marco ético.

La COOPERATIVA UNIMINUTO regirá su actividad con base en la observación de los siguientes valores y principios, unos asumidos como de mayor trascendencia para el mismo, y otros, de aceptación universal, aprobados por la Alianza Cooperativa Internacional (ACI).

5. Valores de la empresa.

Apropiamos los valores de empresa definidos por la Alianza Cooperativa Internacional – ACI:

1. Autoayuda. Como entidad del sector solidario, cuyo advenimiento de resultados encuentra fundamento en el esfuerzo propio, este valor, unido al de la solidaridad, sustenta el principio de identidad asociado – usuario.
2. Democracia. Garantía de decisiones tomadas con apego a la regla de un voto por cada asociado, lo que se reafirma en la prevalencia de la voluntad mayoritaria, respetando los derechos de las minorías, protegida legal y estatutariamente.
3. Solidaridad. Valor medular, enfocado tanto hacia la satisfacción oportuna de las necesidades de los asociados, como en segundo lugar, a los intereses comunitarios, desde una concepción de ayuda mutua y esfuerzo personal, y concretizado normativamente en el balance social.
4. Equidad. Entendida como auténtica justicia distributiva, y referencia para toda organización sin ánimo de lucro, su aplicación asegura en favor de sus integrantes, un manejo del patrimonio común igualmente provechoso para

todos, y una total proporcionalidad económica, no discriminatoria, entre lo entregado y lo recibido.

5. Igualdad. Certeza de un trato no discriminatorio para todos los asociados, ya sea en el peso de su voto, de igual valor para todos, indistintamente del monto de sus aportes, como al momento de acceder a los servicios prestados, o en cualquier otro acto del quehacer asociativo.

6. Valores de los asociados

Apropiamos los valores de los Asociados definidos por la Alianza Cooperativa Internacional – ACI:

1. Honestidad.
2. Transparencia.
3. Responsabilidad social.
4. Atención a los demás.

7. Valores concertados.

Reconocemos como valores concertados, los siguientes:

1. Lealtad.
2. Perseverancia.
3. Entusiasmo, alegría y buen humor.
4. Sentido de pertenencia y orgullo.
5. Profesionalidad.
6. Integridad.
7. Liderazgo.

8. Principios

Hacemos propios los principios Cooperativos definidos por la Alianza Cooperativa Internacional:

1. Adhesión voluntaria. Reconocimiento de la libertad que tiene cada persona que cumpla con los requisitos, para asociarse, permanecer asociada y retirarse voluntariamente de la COOPERATIVA UNIMINUTO. La Ausencia de discriminación por razones políticas, religiosas, raciales, de nivel cultural, social, económico, o de sexo, de origen familiar o nacionalidad.
2. Administración democrática por parte de los asociados. Control social y participación democrática sobre bases de igualdad y de equidad, reconociendo a cada asociado su valor esencial como persona, dando la posibilidad de participar en la gestión social de acuerdo con mecanismos representativos.

3. Participación económica de los asociados. Retorno a los asociados en proporción a las operaciones realizadas o al uso de servicios de la COOPERATIVA UNIMINUTO. Rentabilidad financiera y seguridad.
4. Autonomía e independencia. Auto-determinación y auto-gobierno. Poder para llevar a la práctica las decisiones internas, tomadas por voto mayoritario, sin interferencias externas, privadas o públicas.
5. Educación, formación e información. Educación doctrinaria, empresarial y técnica, e información relevante y permanente para todos los asociados, directores, ejecutivos y miembros de control social, con miras a la expansión social y económica de la COOPERATIVA UNIMINUTO.
6. Cooperación entre cooperativas. Integración económica y social al sector de la economía solidaria.
7. Interés por la comunidad. Preocupación constante de la COOPERATIVA UNIMINUTO por prestar buenos y mejores servicios a los asociados, a las familias y a la comunidad.

9. Principios concertados.

Reconocemos como valores concertados, los siguientes:

1. Respeto.
2. Honestidad y transparencia.
3. Disciplina.
4. Responsabilidad social y ambiental.
5. Economía solidaria.
6. Eficiencia.
7. Objetividad.
8. Buena fe.
9. Publicidad.
10. Confidencialidad.

CAPÍTULO III. DIRECTRICES DE LA GESTIÓN ÉTICA.

10. Derechos de los Asociados.

En concordancia con los derechos contemplados legal y estatutariamente, a continuación se desarrolla dicha normatividad para mayor protección de los asociados, cuyo contenido debe ser explícitamente presentado a los

mismos desde el primer momento de su adhesión a la COOPERATIVA UNIMINUTO.

1. Ser preparados con profundidad en cuanto a los valores y principios de las entidades solidarias en general, así como respecto de los propios de la COOPERATIVA UNIMINUTO.
2. Recibir capacitación regularmente en torno a un óptimo usufructo de sus derechos a la participación económica y gestión democrática de la cooperativa.
3. Poder elegir y ser elegidos a los diversos cargos sociales, en condiciones de transparencia y a través de procedimientos inspirados en la sencillez y la celeridad.
4. Tener acceso a mecanismos confiables y ágiles, encaminados a garantizar un control habitual, solidario y colectivo, sobre la idoneidad moral y competencia científica de los directivos, ejecutivos, miembros encargados del control social y demás responsables de tomar las decisiones fundamentales del ente.
5. Recibir información periódica, confiable y suficiente sobre la evolución y desempeño económico y financiero de la organización, así como respecto de las expectativas sobre su futuro previsible.
6. Contar con medidas apropiadas concernientes al estricto cumplimiento de las obligaciones estipuladas para los delegados en las respectivas asambleas.
7. Contemplar herramientas factibles tendientes a concitar las demandas colectivas y concretarlas en la producción de propuestas para ser formuladas en la asamblea general.

11. Deberes de los asociados.

Como requerimiento indispensable para la adquisición de la autoridad moral con base en la cual cabe el reconocimiento de los derechos mencionados, se contemplan los siguientes deberes.

1. Comportarse solidariamente entre ellos y con la entidad.
2. Asistir a los eventos programados por la COOPERATIVA UNIMINUTO encaminados a su idónea preparación como asociados bien adiestrados, capaces de aprovechar las ilimitadas oportunidades ofrecidas por la entidad en términos de desarrollo personal, económico y responsable participación democrática.
3. Abstenerse de afectar por acción u omisión a la entidad, moral o económicamente.

4. Abstenerse de afectar a cualquier asociado o tercero, moral o económicamente, ya por iniciativa individual o por alianza con algún ejecutivo, empleado u órgano del ente.
5. Ejercer sus derechos con la intención de obtener un provecho equitativo, lícito y beneficioso para el asociado y la Cooperativa.
6. No emitir públicamente comentarios que pudieren lesionar la buena imagen de la organización.
7. Informar al Comité de Ética de las posibles infracciones contra las normas contenidas en este código.

12. Competencia de la Asamblea General.

1. Aprobar la visión estratégica institucional y adecuarla con fundamento en la misión de la COOPERATIVA UNIMINUTO.
2. Analizar objetivamente la efectividad de este código y en su caso, implementar las correcciones pertinentes.
3. Analizar clara y sintéticamente el desarrollo y posibles efectos de los riesgos relevantes (solvencia, liquidez, crédito, lavado de activos, y demás relacionados).
4. Tomar las decisiones apropiadas, apelando al sentido de prudencia y equidad, tras la exposición sobre la evolución previsible del ente (expectativas de crecimiento o decrecimiento).
5. Decidir sobre la aprobación del plan estratégico de desarrollo presentado por el Consejo de Administración.
6. Analizar los estados financieros consolidados en presencia de los responsables de su elaboración.
7. Examinar el balance social, con indicación sucinta y relevante del impacto suscitado por cada uno de los programas ejecutados.
8. Visibilizar el desenvolvimiento de las contingencias y fomentar las soluciones breves y equitativas.
9. Determinar la factibilidad y condiciones de las operaciones relevantes con los ejecutivos, administradores y miembros de la Junta de Vigilancia.
10. Visibilizar las recomendaciones y demás comunicaciones emitidas en relación con la organización por parte de la Superintendencia de la Economía Solidaria y del Revisor Fiscal.
11. Gozar con rango estatutario de atribuciones exclusivas relativas al manejo de ciertas operaciones económicas, con miras a evitar situaciones de conflicto de interés.

12. Fijar, en atención al sentido de justicia, una razonable retribución económica a los directivos, cuando la exigencia en términos de preparación, tiempo y responsabilidad, así lo aconsejen.

13. Deberes de los miembros del Consejo de Administración.

1. Ejecutar su actividad administrativa con transparencia.
2. Fomentar la participación efectiva de los asociados en los asuntos pertinentes.
3. Suministrar una información confiable, relevante y oportuna.
4. Atender al criterio de importancia relativa de la información para proteger la competitividad del ente.
5. No aprovecharse de, ni perjudicar con, la información privilegiada o confidencial a la que tuviere acceso.
6. Diseñar y aplicar una sana política de gobierno electrónico que garantice la privacidad y el manejo idóneo de la información reservada referente a los asociados y/o a terceros.
7. Declarar impedimento ante conflicto de interés.
8. No valerse de su condición de directivo para facilitar a su favor o a terceros el acceso a los servicios, desconociendo los procedimientos aplicables ordinariamente a todos los asociados.
9. Ejercer sus funciones con la intención de beneficiar a la generalidad de asociados y a la cooperativa.
10. Confeccionar y someterse a instrumentos para la autoevaluación del desempeño.

14. Funciones de los miembros del Consejo de Administración.

1. Elaborar el plan estratégico de desarrollo con vigencia de máximo un lustro.
2. Precisar anualmente los objetivos estratégicos de la organización.
3. Determinar la normativa interna de gestión institucional.
4. Proceder al estudio de los candidatos al cargo de Gerencia, mediante un exhaustivo análisis, previamente diseñado por expertos, en cuyo trámite se refleje plenamente su idoneidad moral, competencia científica y experiencia relevante.
5. Evaluar objetiva y periódicamente el desempeño del Gerente para proceder en consecuencia de forma oportuna. Para el efecto, medirá el cumplimiento

- de los resultados económicos alcanzados, debidamente presentados en los respectivos informes y revisará la coherencia de su comportamiento ético.
6. Promover la constante difusión del código de ética y buen gobierno.
 7. Crear comités o similares, encargados de resolver asuntos cuya complejidad o especificidad así lo ameriten, sin perjuicio de preservarse la responsabilidad y previa aceptación de las decisiones, en cabeza del Consejo de Administración en su conjunto.
 8. Acordar, aparte de las reuniones establecidas estatutariamente, cuyo desarrollo debe ser concreto y eficaz, otras cuando las particulares circunstancias así lo sugieran, con el propósito de tomar las decisiones ágiles que demandan las relaciones empresariales del mundo globalizado.
 9. Concretizar y actualizar la misión y la visión de la Cooperativa, en aras de sostener y profundizar el interés y correspondiente esfuerzo colectivo en la consecución de sus objetivos comunes.
 10. Especificar los valores propios que identifican a la COOPERATIVA UNIMINUTO, cuyo conocimiento y observancia deben caracterizar a sus integrantes.
 11. Realizar un reproche social, con sujeción al debido proceso, a quienes el Comité de Ética hubiere encontrado culpables de actos contrarios a los valores y principios éticos consagrados en este código.
 12. Ocuparse de conservar y mejorar constantemente las relaciones con los asociados y demás vinculados a la COOPERATIVA UNIMINUTO, para lo cual deberá concebir constantemente nuevos conductos de comunicación, ajustados a las expectativas de los interesados.
 13. Propender por una gobernabilidad sostenible, mediante la implementación de un proceso que guíe sistemáticamente a la COOPERATIVA UNIMINUTO hacia el logro de sus fines institucionales.
 14. Propender por la implementación de procesos en desarrollo del objeto social, que sean sustentables y sostenibles ambientalmente.
 15. Exponer ante la Asamblea General el informe de gestión anual, en el cual se explicita la relación entre los objetivos conseguidos frente a los propuestos y se explique tanto la eventual superación o incumplimiento, como las innovaciones descubiertas para depurar la eficiencia de su futura gestión.

15. Comité de Ética.

Para garantizar la eficiencia del control interno se constituirá un Comité de Ética, de cuya reglamentación se ocupará el Consejo de Administración, y cuyas funciones serán:

1. Realizar periódicamente sesiones de formación en valores y principios cooperativos y de la economía solidaria, así como de internalización e identificación con la misión y la visión de la COOPERATIVA UNIMINUTO.
2. Organizar jornadas de formación cada semestre, dirigidas a todos los asociados, en las que se les impartirán conocimientos teóricos y prácticos sobre los mecanismos para el ejercicio de sus derechos relativos a la gestión democrática.
3. Facilitar mediante la ejecución de talleres y demás prácticas pedagógicas, el derecho de los asociados a una capacitación clara y completa con miras al ejercicio de su participación económica en los resultados de la Cooperativa, así como a una conciente a la optimización de los beneficios que del mismo recibieren.
4. Implementar mecanismos con metodologías transparentes y sencillas, que garanticen en la práctica los derechos de los asociados para elegir los candidatos a ocupar los cargos de administración y control, así como los relativos a la eventual candidatura sin dilaciones de cualquier interesado en postularse a los diversos cargos sociales de la entidad.
5. Establecer los medios apropiados para asegurar la necesaria vigilancia sobre los órganos de administración y control por parte de todos los asociados. En tal sentido, se encargará de realizar jornadas de capacitación en las que se les impartirán pautas concretas y actualizadas sobre el control del actuar íntegro y competente de los miembros del Consejo de Administración, de los de la Junta de Vigilancia y del revisor fiscal.
6. Implementar periódicamente cursos de actualización en gestión empresarial, especialmente diseñados para los directivos, así como de manejo administrativo, financiero, contable y jurídico de las entidades solidarias, para los interesados en postularse a los cargos de dirección.
7. Mantener actualizado el código de ética y buen gobierno, atendiendo a las particulares exigencias del momento.
8. Velar porque en el Estatuto quede plenamente delimitada la competencia de cada uno de los órganos, comités, comisiones y demás instancias de la COOPERATIVA UNIMINUTO, con el objeto de evitar la ineficiencia generada por la duplicidad de funciones y/o la imposibilidad de aplicar oportunos correctivos a los directos responsables.

9. Propender porque exista rotación en los diversos cargos sociales, a fin de prevenir el perjudicial anquilosamiento, propio de las reelecciones indefinidas, y el advenimiento de conflictos de interés y tratos discriminatorios por concentración de poder.
10. Realizar la investigación preliminar de las infracciones contra los valores y principios éticos contemplados en este código.

16. Deberes de los miembros de la Junta de Vigilancia.

1. Velar por el efectivo respeto al trato equitativo para todos los asociados.
2. Declarar impedimento ante conflicto de interés.
3. Autoevaluar su desempeño con fundamento en indicadores y criterios objetivos.
4. No aprovecharse de, ni perjudicar con, la información privilegiada y/o confidencial a la que tuviere acceso.
5. Informar al Comité de Ética de los reclamos que en ejercicio de sus funciones conociere contra la observancia de las normas consagradas en este código.
6. Colaborar recíprocamente en sus actividades con el actuar del Revisor Fiscal, cuyas funciones y responsabilidades establecidas diferencialmente a nivel estatutario, no deben interferir en los asuntos pertenecientes a la exclusiva competencia de la Junta de Vigilancia
7. Asistir a las reuniones del Comité de Control Social solamente cuando curse invitación expresa por parte de la misma.

17. Deberes del Gerente.

1. Evaluar periódica y objetivamente su propio desempeño.
2. Velar por la efectividad de las normas contenidas en este código e ilustrar al Consejo de Administración sobre posibles ajustes estratégicos al mismo.
3. Suministrar la información de una manera confiable, relevante y oportuna.
4. Declarar impedimento ante conflicto de interés.
5. No utilizar indebidamente la información reservada.
6. Ajustarse a instrumentos técnicos en la contratación de personal para evitar conflictos de interés.
7. Diseñar, ejecutar y supervisar un plan que responda al enfoque de gestión por riesgos, cuya puesta en marcha permita la eficaz mitigación de los mismos.

8. Rendir cuenta al Consejo de Administración cuando esta lo requiera sobre el avance de los planes estratégicos, de cuya correcta ejecución técnica y presupuestal, depende la consecución de las metas propuestas.
9. Dar razón del estado de las contingencias relacionadas con la organización, así como de la actualidad en torno al sistema de control interno.
10. Elaborar planes anuales de acción para ser aprobados por el Consejo de Administración, en sintonía con el plan estratégico de desarrollo, en los que se especifiquen detalladamente las estrategias, responsables, presupuesto y metas correspondientes.
11. Proceder con eficiencia y eficacia para alcanzar en los tiempos previstos las metas cuantificables, en orden al cumplimiento misional.
12. No incurrir en actos que pudieren constituir favorecimiento en beneficio, ya sea de directores, miembros del órgano de control o empleados de la entidad.

CAPÍTULO IV. RESPONSABILIDAD SOCIAL.

18. Balance social.

La COOPERATIVA UNIMINUTO contemplará mecanismos para que al interior del mismo, todas las actividades no sólo propendan por la satisfacción de las necesidades económicas, sociales, culturales y ecológicas de los asociados, fundamentadas en los valores y principios de las entidades de economía solidaria, sino que también atiendan a la responsabilidad social. Para el efecto se redactará al término de cada semestre un balance social cuyo contenido resuma su aporte solidario hacia los diversos terceros, necesaria o deliberadamente relacionados con su actividad asociativa, en acápite independientes sobre los siguientes puntos: solidaridad con los empleados; responsabilidad con los acreedores; responsabilidad con los contratistas (proveedores, consultores, etc); solidaridad con la comunidad circundante; relaciones con entidades gremiales y estatales; garantías de reparación efectiva; e igualmente respecto de las políticas enunciadas en el artículo siguiente.

19. Políticas de responsabilidad social.

Con el propósito de cumplir a plenitud con los postulados éticos que inspiran la esencia y guían la evolución de COOPERATIVA UNIMINUTO, el mismo establecerá las siguientes políticas medulares para la efectiva

realización de su responsabilidad social: de inversión social; de gobierno electrónico; de protección de la propiedad intelectual; política medioambiental; y política anticorrupción (prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo).

20. Responsabilidad ambiental

La COOPERATIVA UNIMINUTO se comprometerá con la protección del medio ambiente y a la preservación de los recursos naturales, por lo tanto se buscarán los mecanismos pertinentes para dar un cumplimiento responsable a todas las leyes y regulaciones ambientales aplicables. De ahí entonces que se deba tomar como norma la realización del objeto social de una manera ética y social responsable que proteja el ambiente de nuestros usuarios, asociados y comunidades en general.

21. Protección de los derechos de Autor y Propiedad Intelectual.

Todos los órganos de administración y vigilancia deberán velar por que se respeten las normas sobre protección a la propiedad intelectual y los derechos de autor, estableciendo una política antipiratería, de seguridad y conservación de la información, tanto para la producción de documentos propios de la Cooperativa, como documentos externos a la Entidad y licencias de *software*.

22. Protección de datos personales.

La COOPERATIVA UNIMINUTO implementara las políticas de tratamiento de datos personales enfocadas a la protección de los datos suministrados por los asociados y la comunidad en general. En todo caso, para el uso, utilización, divulgación, supresión o tratamiento de la información personal a que tenga acceso la cooperativa se deberán observar los principios y valores establecidos en el presente código.

Capítulo V - Disposiciones Finales

23. Vigencia.

El presente Código de Ética y Buen Gobierno entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte de la asamblea general. Ministerio de Educación Nacional

24. Divulgación.

El Código de Ética y Buen Gobierno se divulgará a todas las personas que conforman la COOPERATIVA UNIMINUTO.

25. Reforma.

El Código de Ética y Buen Gobierno solo podrá ser reformado por decisión de la asamblea general con la votación favorable de las dos terceras (2/3) partes de los asistentes.

Vigencia: El presente Código de Ética y Buen Gobierno fue aprobado por la Asamblea Ordinaria de Delegados realizada el día 20 de marzo de 2014.